



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente 1.775.936/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 500/18 (RESOL-2018-500-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **832/18.-**

## ACUERDO SALARIAL



En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre del año 2017 entre el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUTEP)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General; Marcos JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto; Adriana COSTA DE ARGUIBEL (DNI 13.120.191), en calidad de Secretaria de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central; Juan José CARDOSO (DNI 11.368.679) y el señor Carlos VARELA (DNI 11.738.772), Secretario General de la Seccional Buenos Aires y Secretario General de la Comisión Administrativa de la Rama Parques y Diversiones de la Seccional Buenos Aires de SUTEP, y Carlos CABRERA (DNI 18.058.267) y Lautaro DEL RÍO (DNI 36.560.854) en su carácter de Delegados de personal respectivamente y el Sr. Pablo Javier SCHWARTZMAN (DNI 23.766.382) en su carácter de apoderado y el Sr. Gabriel CAVILLA (DNI 16.037.874) en su carácter de apoderado y como representantes de **PARQUE DE LA COSTA S.A.** constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2, de la Localidad de Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente ACUERDO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan fijar nuevas pautas salariales las cuales tendrán vigencia a partir del día 1° de julio de 2017 al 28 de febrero de 2018, independientemente de su homologación, y será de aplicación para todo el personal que desarrolla sus tareas en la empresa y se encuentran convenionados por el C.C.T. N° 296/75.-----

**SEGUNDA:** Las partes han convenido que a partir del 1° de julio del 2017 se abonará a los trabajadores un adicional no remunerativo del 9% (NUEVE POR CIENTO) calculado sobre el sueldo del mes de junio del año 2017.- El adicional no remunerativo indicado en la presente cláusula se abonará en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2017, y su aplicación tendrá incidencia sobre todos los rubros que conforman la remuneración de los trabajadores, incluido el Sueldo Anual Complementario, haciéndose remunerativo el 1° de Noviembre del 2017, quedando conformado el nuevo básico salarial.-----

**TERCERA:** Las partes han convenido que a partir del 1° de noviembre del 2017 se abonará a los trabajadores un adicional no remunerativo del 6% (SEIS POR CIENTO) calculado sobre el sueldo del mes de octubre del 2017.- El adicional no remunerativo indicado en la presente cláusula se abonará en los meses de noviembre y diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018 y su aplicación tendrá incidencia sobre todos los rubros que conforman la remuneración de los trabajadores, incluido el Sueldo Anual Complementario, haciéndose remunerativo el 1° de Marzo del 2018, quedando conformado el nuevo básico salarial.-----

**CUARTA:** El presente acuerdo salarial tendrá vigencia por el período comprendido entre el 1° de julio del 2017 venciendo el 28 de febrero de 2018.-----

*(Handwritten signatures and stamps)*

*Handwritten signature: VARELA*

*Handwritten signature: CABRERA*

*Handwritten signature: DEL RIO*

*Handwritten signature: SCHWARTZMAN*

*Handwritten signature: CAVILLA*

*Vertical stamp: ALBA LASTRA, DRL N.º 2 - DNC - DNRT - M.T.E. S.S. RECIBIDO 03/10/17*

*Vertical text: Sujeto a verificación*

**QUINTA:** Las partes se comprometen a reanudar las conversaciones salariales a partir del mes de febrero de 2018.-----



**SEXTA:** Se adjuntan al presente identificándose como ANEXO I las escalas salariales conforme a las pautas establecidas en el ACUERDO SALARIAL.-----

**SÉPTIMA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E.Y.S.S.

RECIBIDO 03/10/17

Sujeto a verificación

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES

PARQUE DE LA COSTA S.A.

ESCALA SALARIAL C.C.T. N° 296/75 PARQUES DE DIVERSIONES

Categoría del Personal:	Abr-14	Jul-14	Nov-14	Mar-15	Jul-15	Nov-15	Mar-16	Jul-16	Nov-16	Mar-17	Jul-17	Nov-17	Mar-18
Sueldos Básicos													
Inspectores	\$ 7.300,00	\$ 8.213,00	\$ 9.034,00	\$ 9.712,00	\$ 10.926,00	\$ 12.019,00	\$ 12.920,00	\$ 14.535,00	\$ 16.352,00	\$ 17.660,00	\$ 18.985,00	\$ 20.694,00	\$ 21.936,00
Capataces	\$ 6.692,00	\$ 7.529,00	\$ 8.282,00	\$ 8.903,00	\$ 10.016,00	\$ 11.018,00	\$ 11.844,00	\$ 13.325,00	\$ 14.991,00	\$ 16.190,00	\$ 17.404,00	\$ 18.970,00	\$ 20.108,00
Administrativo de 1°	\$ 6.327,00	\$ 7.118,00	\$ 7.830,00	\$ 8.417,00	\$ 9.469,00	\$ 10.416,00	\$ 11.197,00	\$ 12.597,00	\$ 14.172,00	\$ 15.306,00	\$ 16.454,00	\$ 17.935,00	\$ 19.011,00
Maquinistas	\$ 6.084,00	\$ 6.845,00	\$ 7.530,00	\$ 8.095,00	\$ 9.107,00	\$ 10.018,00	\$ 10.769,00	\$ 12.115,00	\$ 13.629,00	\$ 14.719,00	\$ 15.823,00	\$ 17.247,00	\$ 18.282,00
Obrero Especializado "A"	\$ 6.084,00	\$ 6.845,00	\$ 7.530,00	\$ 8.095,00	\$ 9.107,00	\$ 10.018,00	\$ 10.769,00	\$ 12.115,00	\$ 13.629,00	\$ 14.719,00	\$ 15.823,00	\$ 17.247,00	\$ 18.282,00
Obrero Especializado "B"	\$ 5.838,00	\$ 6.568,00	\$ 7.225,00	\$ 7.767,00	\$ 8.738,00	\$ 9.612,00	\$ 10.333,00	\$ 11.625,00	\$ 13.078,00	\$ 14.124,00	\$ 15.183,00	\$ 16.549,00	\$ 17.542,00
Encargados	\$ 6.692,00	\$ 7.529,00	\$ 8.282,00	\$ 8.903,00	\$ 10.016,00	\$ 11.018,00	\$ 11.844,00	\$ 13.325,00	\$ 14.991,00	\$ 16.190,00	\$ 17.404,00	\$ 18.970,00	\$ 20.108,00
Controles	\$ 5.025,00	\$ 5.653,00	\$ 6.218,00	\$ 6.684,00	\$ 7.519,00	\$ 8.271,00	\$ 8.891,00	\$ 10.002,00	\$ 11.252,00	\$ 12.152,00	\$ 13.063,00	\$ 14.239,00	\$ 15.093,00
Ayudante Maquinista	\$ 5.232,00	\$ 5.886,00	\$ 6.475,00	\$ 6.961,00	\$ 7.831,00	\$ 8.614,00	\$ 9.260,00	\$ 10.418,00	\$ 11.720,00	\$ 12.658,00	\$ 13.607,00	\$ 14.832,00	\$ 15.722,00
Administrativo de 2°	\$ 4.963,00	\$ 5.583,00	\$ 6.141,00	\$ 6.602,00	\$ 7.427,00	\$ 8.170,00	\$ 8.783,00	\$ 9.881,00	\$ 11.116,00	\$ 12.005,00	\$ 12.905,00	\$ 14.066,00	\$ 14.910,00
Boleteros	\$ 4.963,00	\$ 5.583,00	\$ 6.141,00	\$ 6.602,00	\$ 7.427,00	\$ 8.170,00	\$ 8.783,00	\$ 9.881,00	\$ 11.116,00	\$ 12.005,00	\$ 12.905,00	\$ 14.066,00	\$ 14.910,00
Serenos	\$ 4.942,00	\$ 5.560,00	\$ 6.116,00	\$ 6.575,00	\$ 7.397,00	\$ 8.137,00	\$ 8.747,00	\$ 9.840,00	\$ 11.070,00	\$ 11.956,00	\$ 12.853,00	\$ 14.010,00	\$ 14.851,00
Peones	\$ 4.942,00	\$ 5.560,00	\$ 6.116,00	\$ 6.575,00	\$ 7.397,00	\$ 8.137,00	\$ 8.747,00	\$ 9.840,00	\$ 11.070,00	\$ 11.956,00	\$ 12.853,00	\$ 14.010,00	\$ 14.851,00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

RECIBIDO  
 SUIERO a verificación  
 CIG: NATALIA VILLALBA LASTRA  
 DRIEL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E.Y.S.S.

*[Handwritten signatures in blue ink]*





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1775936/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **3 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 14:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO ÚNICO TRABAJADORES ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Pasco 148, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra. Adriana COSTA DE ARGUIBEL (DNI 13.120.191), Secretaria de Acción Gremial del CDN, acompañada por el Sr. Carlos Ramón Darío CABRERA (DNI 18.058.267) delegado de personal en la empresa; y en representación de la empresa **PARQUE DE LA COSTA SA**, con domicilio constituido en Reconquista 1088, 9° piso, CABA; el Sr. Gabriel Edmundo CAVILLA (DNI 16.037.874) apoderado.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 15 de septiembre de 2017, y el cual obra a fojas 4/6, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 296/75. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declaran bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Cedida la palabra, la **representación empleadora** DESIGNA como miembros paritarios al Sr. Gabriel Edmundo CAVILLA (DNI 16.037.874) y al Sr. Pablo Javier SCHWARTZMAN (DNI 23.766.382). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DIRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 500/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.